

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-7845** *Exposición pública del censo de edificios obligados a elaborar Informe de Evaluación de su estado.*

El Ayuntamiento de Comillas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio, y en la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios en el Ayuntamiento de Comillas, publica el censo de edificios que están obligados a efectuar el Informe de Evaluación, atendiendo a su tipología y antigüedad.

Según el artículo 2 apartado 6, de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, está obligado todo edificio de tipología residencial de vivienda colectiva, entendiéndose como tal: "el compuesto por más de una vivienda, sin perjuicio de que pueda contener, de manera simultánea, otros usos distintos del residencial. Con carácter asimilado se entiende incluida en esta tipología, el edificio destinado a ser ocupado o habitado por un grupo de personas que, sin constituir núcleo familiar, compartan servicios y se sometan a un régimen común, tales como hoteles o residencias".

Este padrón se expone al público durante un plazo de treinta días y se anuncia mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y sede electrónica del ayuntamiento [comillas.sedelectronica.es](http://comillas.sedelectronica.es).

Si existieran errores en cuanto a tipología y antigüedad, podrán ser subsanados por los interesados mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

Una vez concluido el proceso de exposición pública del censo, se realizará un listado anual de los edificios que deben realizar el informe en función de su antigüedad, según el calendario establecido en la normativa de aplicación.

Se realizará la notificación correspondiente a cada propietario explicando los plazos para su presentación y las consecuencias del incumplimiento de esta obligación.

El registro de edificios obligados a realizar el informe de evaluación, recogerá de forma centralizada los datos referentes a los mismos, cuyo contenido estará en relación con el Informe de evaluación emitido tras la inspección visual realizada.

Comillas, 29 de mayo de 2015.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2015/7845

CVE-2015-7845